

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6937

Panamá, República de Panamá, Viernes 16 de Noviembre de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS
Decreto 30, de 15 de noviembre, por el cual se nombra a Conrado Tapia Jr., mensajero de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

Hacen nombramiento de un Mensajero

DECRETO NUMERO 30 DE 1934
(DE 15 DE NOVIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Ernesto Vásquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente, nombrese al señor Conrado Tapia Jr., Mensajero de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
A. TAPIA E.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.

Señor, Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted ordene el registro de una marca de fábrica a favor de la Asociación Donremy, Sociedad Anónima, dueña de la Botica Oriental, de San José, Costa Rica, que consiste en las palabras distintivas "PASTILLA ORIENTAL" o "PASTILLAS ORIENTALES".



usada para amparar y distinguir en el comercio una preparación farmacéutica en pastillas o tabletas, de efectos antipiréticos y analgésicos.

La marca se aplica en colores, formas y tamaños distintos, por medio de etiquetas o de cualquiera otra manera, a los envases de toda clase del producto, material de propaganda, etc.

Anexos: los reglamentarios.

Panamá, 19 de Septiembre de 1934.

J. M. Fernández.

Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 15 de Noviembre de 1934.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 15 de Noviembre

Day & Night Garage, muelles y partes para autos, 65 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	126.60
C. Amadeo Lupi, kimonas y pijamas de seda, 3 bultos, por vapor London Marú, de Osaka, por	1.042.05
Gargallo Hermanos, jabones finos, agua colonia, polvos, un bulto, por vapor Juan Sebastián Elcano de Barcelona, por	209.28
J. Abood Hermanos, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor London Marú, de Kobe, por	343.31
Wm. Stuart Webster, juguetes de papel, un bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	72.57
Shung Cheung, camarones secos, en lata y manteca, 33 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	222.30
Félix B. Maduró, tela de lino, mantequilla, toallas, 2 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	1.355.00

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
 Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
 Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya que pagar franqueo.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Hop Sing, tacones de madera sin forrar, un bulto, por vapor Peten, de La Habana, por ..	47.91	M. Hellinger, elixires, preparaciones de tocador, jabones, medicinas, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	85.22
C. H. Fuhring, sal de hieguera, magnesia, salsas, 161 bultos, por vapor Loch Monard de Londres, por ..	358.74	C. Gokaldas, sobrecamas de algodón estampadas, camisas, telas, 2 bultos, por vapor Presidente Hoover, de Yokohama, por ..	261.61
Benedetti Hermanos, medicinas surtidas, 5 bultos, por vapor Drechtdyk, de Londres, por ..	373.30	United Motors, 2 autos Ford, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	1.182.83
Virgilio Capriles, aceite de olivas, pimientones, 37 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, por ..	643.77	M. Hellinger, yeso, 7 bultos, por vapor San Lucas, de Filadelfia, por ..	56.43
Womack American Whiskey, almanaques para propaganda comercial, 3 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por ..	683.45	Harari y Levi, tela de seda, 9 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por ..	854.83
Chung Yet Sun, tachuelas de hierro, cemento para calzado, 9 bultos por vapor Santa Barbara, de Nueva York, por ..	72.86	Lai Hing, toallas de algodón, frazadas de algodón, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	134.48
C. Gokaldas, papel de envolver, 30 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	54.32	Ernesto Yee, tacones de madera, sin forrar, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por ..	135.00
Natividad de Zerr, lámpara de hierro, cuna de madera y acero, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por ..	23.25	Abadi Bros., tela de seda artificial, 4 bultos, por vapor Sanjo Marú, de Osaka, por ..	446.29
A. Bellino, platos de vidrio, adornos de mesa, arandelas, 5 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por ..	309.64	Abadi Bros., dril de algodón, tela de algodón, 21 bultos, por vapor Sanjo Marú, de Osaka, por ..	1.949.29
Félix B. Maduro, estuches vacíos, muestras, un bulto, por vapor Clombia de El Havre, por ..	1.158.42	Alexander Vischer, 900 bombillos, calendarios, imitaciones, mentholatum, 4 bultos, por vapor Sanjo Marú, de Yokohama, por ..	106.69
Shung Fat y Compañía, salsa de tomates, ciruelas secas, 55 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por ..	128.46	Alexander Vischer, tejidos de algodón, 300 yardas, seda; 1241 yardas; kimonas, 5 bultos, por vapor London Marú, de Yokohama, por ..	751.42
Chapman y Compañía, antiflogistina, 2 bultos, por vapor Santa Barbara, de Nueva York, por ..	55.20	Lindo y Maduro, perfumes finos, polvo de arroz, muestras, esencias, un bulto, por vapor Visconsin, de El Havre, por ..	2.880.41
Banco Nacional, espejos de vidrio ordinarios, 3 bultos, por vapor Cordillera, de Bélgica, por ..	175.90	R. E. Humber, tubos para lámparas, lámparas, pimienta blanca, 360 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por ..	795.27
Antonio Fong y Compañía, queso, 2 bultos, por vapor Hamburg, de Hamburgo, por ..	136.77	Novedades Antonio, maletines de imitación de cuero, mesas de vidrio y de madera, 5 bultos, por vapor Hamburg, de Hamburgo, por ..	531.51
Manuel Ah Chu harina de trigo, 200 bultos, por vapor Santa Barbara, de Nueva York, por ..	430.00	R. de St. Malo, envases para confites Gladiolas, un bulto, por vapor London Marú, de Kobe, por ..	42.41
Kito Chen, molinos de maíz, fulminantes, cereales, salsa, 19 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	201.92	Sing Kee y Co., jabones de tocador, ordinario, 49 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por ..	84.25
Isaac Brandon Bros., betun, alpiste, caviar, avena, copas, chocolate, 125 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	747.37	J. D. Acosta, tubos, marcos de ventanas, conexiones viejas, un bulto, de Zona del Canal, por ..	26.00
Isaac Brandon Bros., artículos de lechería, un bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	16.17	R. Varyam Singh & Co., confecciones de hilo, vestidos de algodón, artículos de marfil, un bulto, por vapor Presidente Hoover, de Hong Kong, por ..	472.00
Villanueva y Teixeira, 47781 pies de madera, 4210 bultos, por vapor San Antonio, de San Francisco, por ..	770.88	A. Ferrer y Cía., preparación de Wampole, 6 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ..	80.07
		Antonio Fong & Cía., piñas en lata, encurtidos, sardinas, pasas, 60 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por ..	232.31
		Lewis Foto Service, papel de escribir, películas para fotografías, 9 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	941.18
		F. E. Escoffery, jabón en polvo, jabón carbólico, 42 bultos por vapor Darian, de Liverpool, por ..	182.71
		F. E. Escoffery, té, 5 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	83.70
		F. E. Escoffery, palas de acero, herramientas consuelos de caucho, 29 bultos, por vapor Darian, de Liverpool, por ..	194.35

King Chong & Co., botellas de vidrio, velocípedos, cuchillos, 17 bultos por vapor Toloa, de Nueva York, por	166.93	Félix B. Maduro, juguetes de hierro, novedades para Navidad, 34 bultos, por vapor Toloa, de New York, por	284.30
Ventura Hno., tomate en pure, membrillo, 102 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Valencia, por	411.58	Félix B. Maduro, papel para envolver, 15 bultos, por vapor Zacapa, de New Orleans, por	34.27
Ventura Hnos., garbanzos, 15 bultos por vapor Sebastián Elcano, de Málaga, por	78.32	Félix B. Maduro, juguetes para niños, 3 bultos, por vapor Peten, de New York, por	180.00
Shung Woo Heng & Co., galletas de soda, camarones secos, manteca, 70 bultos, por vapor Zacapa, de New Orleans, por	387.07	Sasso & Co., juguetes de madera, vajillas de cristal, 7 bultos, por vapor Peten, de New York, por	101.29
Octavio Valencia, paja para fabricación de escobas, 100 bultos, por vapor Cerigo, de Guayaquil, por	297.89	Almacén Miyako, loza para uso doméstico, 31 bultos, por vapor Komaiki Maru, de Yokohama, por	1,251.66
Octavio Valencia, paja para fabricar escobas, hamacas de mocora, 52 bultos, por vapor Cerigo, de Guayaquil, por	1,284.50	Homasami Azrak & Cia., tela de seda, 5 bultos, por vapor Komaiki Maru, de Osaka	411.81
Almacén Miyako, toallas, cucharas, artículos de vidrio, de comedor, artículos de goma, 93 bultos, por vapor Sanyo Maru, Yokohama, por	2,641.23	Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª	
Y. Amano y Cia., camisetas de punto, zapatillas de lona, marcos, 69 bultos, por vapor Sanyo Maru, de Kobe, por	1,588.88	NOTARIA PRIMERA	
Imprenta Hernández, papel para libros, 9 bultos, por vapor Poseidon, de Copenhagen	209.66	Día 15 de Noviembre	
Carlos Audicio, catres de lona plegadizos, 9 bultos, por vapor Zacapa, de New Orleans, por	56.88	Nº 984. La "Compañía Minera La Campana, S. A." y John Rudolph Genuit celebran un contrato.	
Gervasio García, agua mineral, almendras, frutas, carnes, jamones, 13 bultos, por vapor Sebastián Elcano, de Barcelona, por	129.85	Nº 985. Osman Levy Maduro vende una casa situada en esta ciudad a Elías Alvin Fidanque y los derechos que como arrendatario tiene sobre el terreno en que está construida.	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, soportes de bronce para globos de luz eléctrica, 2 bultos, por vapor Calamares, de New York	75.00	Nº 986. María Dolores Chiari Arosemena protocoliza la partida de matrimonio de sus padres José María Chiari R. y María Francisca de los Dolores Arosemena L., la partida de su nacimiento y la de defunción del primero.	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, sobres, botellas de tinta, arandelas, reglas, 2 bultos, por vapor Toloa, de New York, por	180.26	Nº 987. María Dolores Chiari Arosemena confiere poder especial a Soledad Chiari, residente en Bogotá, República de Colombia.	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para máquinas de gas, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	36.42	Nº 988. Se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Sociedad Religiosa titulada "Christian Mission", el 29 de Julio de 1934.	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para refrigeradoras, aceite para motores, 12 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	719.96	NOTARIA SEGUNDA	
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, reverbos eléctricos, material propaganda, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de New York, por	89.90	Día 15 de Noviembre	
Fat & Cia. Camarones secos, 1 bulto, por vapor Contessa, de New Orleans, por	49.09	Nº 733. El Dr. Héctor Valdés vende a Angel de Castro una sexta parte en la Compañía Minera Utibé, por la suma de B. 280.00.	
Vda. de Esteban Durán Amat, vino moscatel, 7 bultos, por vapor Sebastián Elcano, de Cádiz, por	33.12	Movimiento en el Registro Público	
Vda. de Esteban Durán Amat, vino moscatel, Jerez pálido, Jerez avocato, 20 bultos, por vapor Sebastián Elcano, de Cádiz, por	82.12	RELACION	
Y. Amano & Co., telas de seda, 12 bultos, por vapor Komaiki Maru, de Osaka, por	1,025.14	de los documentos presentados al Registro Público el día 15 de Noviembre de 1934	
Y. Amano & Co., calcetines de algodón, 1 bulto, por vapor Toloa, de New York, por	113.25	As. 2503. Contrato Nº 803, celebrado en Panamá el día 5 de los corrientes, por el cual la Colon Motors vende condicionalmente a Clark H. Curtis un carro marca "Ford".	
Gargallo Hnos. y Cia., franelas, 1 bulto, por vapor Columbia, de Amsterdam, por	214.47	As. 2504. Oficio número 2342 de ayer, del Juez 3º Municipal de este Distrito, en el cual comunica que, en la acción entablada por el Banco Nacional contra Rogelio B. Cortés, es etribunal ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad del demandado, ubicada en Panamá.	
Day and Night Garage, aparatos de radio completos con tubos, 29 bultos, por vapor Santa Clara, de New York, por	1,002.04	As. 2505. Acta de remate verificado el 6 de los corrientes ante el Juez Segundo de este Circuito, por el cual dicho funcionario adjudica a Rachel Levy Maduro de Delvalle una finca ubicada en esta ciudad.	
Enrique Zaldo, avisos de papel pegados en zinc, 1 bulto, por vapor Wiscounsin, de El Havre, por	192.33	As. 2506. Escritura número 980 de 13 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Luis Antonio Almillátegui y Vicente Sáenz protocolizan el pacto social de la sociedad denominada "Asiatic Mining & Trading Company".	
Sing Kee, calcetines de rayon para niños, 1 bulto, por vapor Toloa, por	88.00		

BIBLIOTECA NACIONAL
PANAMA

As. 2507. Oficio número 2340 de ayer, del Juez 3º Municipal de Panamá, en el cual ordena cancelar la fianza otorgada por Juan Rivera Reyes a favor de Daniel José Quiros George, en el juicio ordinario entablado contra éste por Manuel Higinio González.

As. 2508. Escritura número 973 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Tomás Humberto Jácome cancela obligación hipotecaria a Felipe Maílo.

As. 2509. Escritura número 375 de 13 de noviembre actual, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza una escritura otorgada en New York, por Alberto Dabab.

As. 2510. Resolución dictada por el Poder Ejecutivo Nacional el 31 de octubre de este año, bajo el N° 4468, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica, a favor de la sociedad denominada The Crown Perfumery Company, Limited, de Londres, Inglaterra.

As. 2511. Escritura número 22 de 12 de los corrientes, de la Secretaría del Consejo Municipal de Antón, por la cual se adiciona la escritura N° 129 de 14 de Septiembre de 1923, extendida en la Notaría de Coclé.

As. 2512. Escritura número 732 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Fernán González Vyver vende a Héctor Valdés los derechos que tiene en la "Compañía Minera Utibé".

As. 2513. Escritura número 733 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Héctor Valdés vende a Angel de Castro una sexta parte en la "Compañía Minera Utibé".

As. 2514. Escritura número 5 de 30 de Marzo de este año, de la Secretaría del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual dicho Municipio vende a Elías y Félix Gallardo un solar en esa población.

As. 2515. Oficio número 506 de hoy, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Angel Severino, quien representa a los menores José y Dolores Severino Monteserín, ha decretado secuestro sobre la renta que produce una finca ubicada en Panamá, perteneciente a Alfredo Arosemena González.

As. 1516. Oficio número 446 de hoy, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que ante ese tribunal, ha entablado la American Trade Developing Company, demanda civil ordinaria contra la sociedad "Shang Yap Literaria", sobre restitución de un globo de terreno ubicado en esta provincia.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos defectuosos pasados al Archivo, hoy 15 de Noviembre de 1934.

As. 1106. Diligencia de fianza hipotecaria de 6 de Julio de este año, extendida ante el Juez Segundo de este Distrito, por la cual José Díez grava una finca de su propiedad situada en Bocas del Toro para responder de la acción criminal que sigue a Virgilio Capriles por el delito de estafa.

As. 1269. Escritura número 898 de 13 de diciembre de 1933 de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual Manuela Clotilde Arias de Arias por medio de su apoderado Ramón Ricardo Arias, vende a Ernesto Zubieta la finca denominada "Caimito" o "Limón" situada en La Chorrera.

As. 1478. Auto de 27 de abril de 1932 del Juez Primero de este Circuito, por el cual ordena cancelar las inscripciones existentes a nombre de The Bayano River Lumber Company, sobre las fincas Jesús María y otras situadas en Bayano, Distrito de Chepo.

As. 1953. Escritura número 613 de 20 de septiembre de este año, de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual "La Panama Bella Vista Land Company" constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en Panamá a favor de "R. W. Hebard & Co. of Panama Inc." por la suma de B. 11.000.00.

As. 2067. Escritura número 110 de 13 de septiembre de este año, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Anibal Lara y otras ceden a la Nación su finca denominada "La Clavellina" situada en el Distrito de Santa María, en pago de impuestos de inmuebles atrasados.

As. 2088. Acta de remate verificado el 20 de septiembre pasado, ante el Juez Primero, de este Circuito, por la cual se adjudica a Juan Brin tres lotes de terreno situados en el Barrio de Calidonia de esta ciudad de propiedad de Manuel y Mariano Ramírez Márquez.

As. 2092 y 2094. Escrituras números 5, 8 y 9 de 10 de mayo de este año, extendidas ante el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Soná, por las cuales ese Municipio vende varios lotes de su propiedad situados dentro del área de la población a Manuel Salvador Reyes.

As. 2096 a 2098. Escrituras números 10, 11 y 12 de 11 de Junio de este año otorgadas ante el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Soná, por las cuales ese Municipio vende varios lotes de su propiedad situados dentro del área de la población a Manuel Salvador Reyes.

As. 2102. Escritura número 15 de 8 de agosto de este año, otorgada de la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Soná, por la cual Avelino Quintero vende un potrero situado en Guarumal de ese Distrito a Manuel Salvador Reyes por la suma de B. 400.00.

As. 2158. Escritura número 911 de 11 de octubre de 1934 de la Notaría Primera de Panamá, por la cual la Compañía de Navegación Nacional vende a Roberto Vallarino la lancha denominada "Ola Marina" de su propiedad.

As. 2166. Escritura número 350 de 13 de octubre último, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Valentín Fuentes Murillo y otras constituyen hipoteca con anticresis a favor de Julio Quijano sobre varias fincas situadas en Colón.

As. 2173. Escritura número 17 de 6 de octubre último, de la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Dolega, por la cual ese Municipio vende un solar de su propiedad situado dentro de la población a Silvia Rosa Castillo por la suma de B. 1.52.

As. 2231. Escritura número 903 de 9 de octubre último, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada el 6 de octubre de 1934 por la sociedad "J. M. Berrocal, S. A."

As. 2238. Escritura número 607 de 18 de septiembre pasado de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Maria Lewis de Arango.

As. 2255. Escritura número 79 de 15 de octubre último, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual Clara Mendieta viuda de Calvo vende a Luis Emiliano Calvo unos derechos hereditarios.

As. 2267. Escritura número 21 de 21 de octubre último, de la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Antón, por la cual Manuel Sandoval vende a Jesús María Alvarez Wolfshoon una finca situada dentro del área de la población de Antón.

As. 2294. Escritura número 244 de 10 de octubre último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Eliseo Serna vende a La Chiriquí Land Company parte de su finca situada en Rabo de Puero.

As. 2317. Escritura número 701 de 27 de octubre último, de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual se protocoliza copia del arreglo amigable celebrado entre Dionisio Castillo y Narciso Tuñón celebrado ante el Juez Tercero de este Distrito.

As. 2323. Escritura número 241 de 5 de octubre último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Salvador Jurado Araúz y Ramon Jurado, como albaceas de la sucesión de la finca Delia Jurado Martínez traspasan a la Nación dos fincas de la misma sucesión situadas en Chiriquí en pago del impuesto de inmuebles e impuesto mortuario.

As. 2332. Escritura número 123 de 17 de agosto de 1934 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Andrea Sánchez viuda de Lara vende a Etanislao Castillo un terreno denominado "El Jobo" ubicado en el Distrito de Los Santos, por la suma de B. 1.500.00.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 15 de Noviembre

María de los Santos Castaño, Valentina Camargo, Lilia Ma. Lombana Achurra, Ivan Antonio Rodríguez, Apolinar Pionetta Hernández, Diana Luna, Gilberto Brid, Luis Ernesto Arosemena, Santiago Manducas.

DEFUNCIONES

Día 15 de Noviembre

Gilberto Brid, Kam King Fung, Luisa Mitchell, Francisco Suira, Natividad Figueroa, Nicolás Góndola.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del día primero de Diciembre próximo se recibirán propuestas en la Inspección de Circuito del Impuesto de Licores de Colón, para el arrendamiento de los 21 locales o tiendas del Nuevo Mercado de la ciudad de Colón.

El pliego de cargos puede consultarse durante las horas de despacho en esta Administración, en la Administración del Mercado de Colón y en la Inspección del Circuito de Licores en Colón.

LEOPOLDO AROSEMENA,
Admor. General.

AVISO

Los infrascritos, Alcalde y Secretario del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que los señores Milciades Rodríguez, Jorge Bourdet y Alberto Torné han solicitado de este Despacho se les expida por el Poder Ejecutivo, título definitivo de propiedad de las minas de oro denominada "La Providencia" y "Los Cristales", ubicadas en jurisdicción de este Distrito, por poseer de ellas título provisional expedido por esta Alcaldía después de haberse cumplido las disposicio-

nes de los artículos 34, 40 y 43 del Código de Minas. A dicha solicitud ha recaído un auto de acuerdo con el artículo 52 del mismo Código y se ordena insertar por tres veces este aviso en la GACETA OFICIAL como lo manda la citada disposición.

Santiago, Octubre 16 de 1934.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

Agapito Rangel M.

3 vs.—3

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juez Cuarto Municipal de Panamá,
HACE SABER:

Que por Resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo que el doctor Juan Rivera Reyes adelanta contra el señor Ramón Améstica, se ha señalado el día once (11) de Diciembre próximo venidero para que, entre las horas legales, tenga lugar en este Despacho el remate de la finca número 2509, de propiedad del ejecutado, inscrita la folio 74, tomo 271 de la Propiedad, Sección de Colón, consistente en un globo de terreno ubicado en el Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, y cuyo valor registrado es de doscientos balboas (B. 200.00).

Será base del remate el valor registrado de la finca y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho valor. Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán propuestas y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán propuestas verbales que se hicieren.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el 5% del valor de la finca en remate en este Tribunal.

Panamá, doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Alberto J. Bursallo.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Interino del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintisiete (27) de los corrientes dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca 9214, registrada en el tomo 292, Folio 2, Sección de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno situado en el Barrio Obrero de esta ciudad. Los linderos de esta finca, son los siguientes: Norte, calle principal del Barrio Obrero; Este, parcela vendida a Ladislao de León; Sur, resto de la Finca número 8480; y Oeste, calle Tercera del Barrio Obrero. Medidas: Norte y Sur, diez metros; Este y Oeste, treinta metros o sea una superficie de trescientos (300) metros cuadrados.

Esta finca fue embargada en el juicio ejecutivo seguido por Arisitides Martínez C. contra Pedro Clemente David, y está avaluada en la suma de seiscientos balboas (Bs. 600.00). La base del remate es la suma antes mencionada y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento de éste en el Despacho de la Secretaría.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco, se escucharán las pujas y pujas, adjudicándole el bien al mejor postor.

Panamá, 14 de Noviembre de 1934.

El Secretario Interino,

Luis J. Márquez B.

3 vs.—1.

EDICTO DE REMATE

En la ciudad de David, a los treinta (30) días del presente mes de Noviembre, entre las ocho (8) de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco (5) de la tarde, tendrá lugar en pública subasta, la primera licitación de los siguientes bienes pertenecientes al ejecutado Demóstenes Garzón y embargados en la ejecución que le adelanta Francisco Gutiérrez por medio de apoderado.

Una máquina de coser (Singer) de pedal en regular estado, valorada en	B. 15.00
Una máquina Singer de pedal en mal estado valorada en	10.00
Dos mesas grandes en mal estado	4.50
Una mesa pequeña	1.00
Una cama de hierro	2.00
Un baúl viejo	0.50
Un espejo cuerpo entero	5.00
Cinco taburetes	2.50
Tres canastos	0.30
Un catre viejo	1.50
Siete pantalones variados	7.00
Seis sacos en mal estado	3.00
Varios retazos	2.00
Una plancha vieja	1.50
Un lote de botones variados	3.00
Cuatro focos eléctricos	1.50
Una tinaja	0.50
Seis ganchos de colgar vestidos	0.50

Total B. 63.30

No se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien que se desee rematar y para ser postor requiere depositar previamente el cinco por ciento (5%) sobre el avalúo. Las ofertas sólo son admisibles hasta las cuatro de la tarde, porque de esa hora en adelante solo habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Noviembre 12 de 1934.

El Juez,

MANUEL TRIBALDOS.

El Secretario,

R. Silvera.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 45

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, emplaza al reo Edmond Smith, (a) Sunshine, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de doce días, a contar de la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este tribunal, asistido por su defensor, Sr. Pedro Fernández Parrilla, Defensor de Oficio, a ser notificado de la sentencia de segunda instancia dictada en su contra en la causa que se le sigue por el delito de "lesiones", que dice así:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, Noviembre seis de mil novecientos treinta y cuatro.

"Vistos: En sentencia de diez y ocho del pasado mes de Septiembre, dictada por el Juez Segundo del Circuito de Colón, se condena a Edmond Smith, (a) Sunshine, reo prófugo, a sufrir ocho meses de reclusión, y al pago de daños y perjuicios causados con motivo del delito por el cual se le juzga.

La referida sentencia ha venido a la Corte para su revisión en grado de consulta, y para resolver, se considera:

El hecho que se le deduce en este proceso al expresado Smith es el de haber ocasionado en el brazo izquierdo a Canute Constantino Lewis, un fuerte golpe con un palo, sufriendo aquél ruptura completa de los dos huesos del

antebrazo, con desplazamiento fragmentario y ederma en la cara anterior del expresado miembro, y por lo cual sufrió cinco meses de incapacidad, de acuerdo con el certificado de veintitrés de Mayo expedido por el señor Superintendente del Hospital Santo Tomás.

Al relatar lo ocurrido declara el damnificado que al salir del cine en la noche del suceso y dirigirse al lugar donde trabajaba, en busca de su Jefe, se detuvo en el trayecto con motivo de que dos muchachos se tiraban piedras; que uno de los expresados muchachos se retiró en momentos en que hizo acto de presencia en ese sitio un agente de la Policía preguntando por el sujeto que se había ausentado, contestándole él que se había ido; que en esto el otro muchacho, esto es, el procesado, le interrogó si tenía algo con él, como desafiándolo, y "se fue a quebrar un palo, y con él me pegó en las costillas, y después cuando traté de quitarle el palo, me dió con él en el antebrazo izquierdo quebrándomelo y me pegó también en la cabeza".

Juan Cadogan Ford declara que hallándose en el juego de bolos vió cuando el referido Smith dió un golpe en el brazo a Canute Lewis quien cayó al suelo con ese miembro quebrado.

Y el agente Florentino Mena dice que al concurrir al lugar de los hechos a causa de la riña con piedras, que sostenían los dos muchachos y retirándose luego a cierta distancia, vió que dos sujetos se salieron a la calle y supo en ese momento que uno de ellos había herido a su contendor.

Como se vé, pues, existe en autos plenamente establecido el cuerpo del delito, como también la responsabilidad de Smith, agregando a éste en su contra el indicio de la fuga, circunstancia por la cual hubo de llenarse en este juicio las formalidades legales respecto de los reos prófugos.

El fallo que se estudia, es, pues, correcto en cuanto tiene como base el valor probatorio de que se deja hecha mención. Sin embargo, el Juez al fijar en ocho meses de reclusión la pena correspondiente al reo, tiene en cuenta que no hay mérito para considerar que obró bajo circunstancias agravantes, cuando la forma en que ejecutó el delito demuestra lo contrario, agrediendo injustamente al ofendido y en condiciones ventajosas, aparte de la magnitud del daño causado. En consecuencia, esta Superioridad considera que la delincuencia de Smith no puede ser otra que el término medio de la disposición infringida, o sea el inciso 2º del artículo 319 del Código Penal.

Por lo expuesto, la Corte, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de fijar en diez y ocho meses de reclusión la pena aplicable al reo.

Cópiese, notifíquese, publíquese y devuélvase.

ERASMO MENDEZ.—DARIO VALLARINO.—M. A. GRIMALDO B.—MANUEL A. HERRERA L.—B. Reyes T., Secretario".

Para notificar en legal forma a Edmond Smith, (a) Sunshine, la sentencia anterior, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de doce días, y se remite copia al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Colón, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

RODOLFO AYARZA S.

El Secretario,

Santiago Rodríguez Rodríguez.

5 vs.—1.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Manuel de Jesús Gutiérrez, en nombre y representación del Municipio del Distrito de Aguadulce ha pedido a este Despacho se le adjudique en título gratuito el terreno que constituye el área y ejidos de esta población por medio del siguiente memorial:

"El Municipio de Aguadulce solicita título del área y ejidos de la ciudad de Aguadulce.

"Señor Gobernador, encargado de la Administración Provincial de Tierras,

Penonomé.

"Soy Manuel de Jesús Gutiérrez, mayor de edad, casado, ciudadano panameño, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad y con oficina en la calle Sucre número 37. Hablo como apoderado especial del Honorable Consejo Municipal de este mismo Distrito, según comprobante que acompaño en copia autenticada.

"Con este carácter ocurro ante Ud. solicitando para la entidad que represento, título gratuito de pleno dominio de las tierras que les corresponden para área y ejidos de la ciudad. La presente solicitud tiene esta división:

"Para área: veintiséis hectáreas siete mil trescientos treinta metros cuadrados (26 Hs. 7330 mc.) adjudicadas en 1919 en parte del área, y setenta y seis hectáreas nueve mil ciento ocho metros cuadrados (76 Hs. 9108 mc.) que comprende esta solicitud hasta donde lo han permitido las condiciones del terreno.

"Y para ejidos: ochenta y seis hectáreas mil ciento siete metros cuadrados (86 Hs. 1107 mc.). En el globo del área demarcada en el plano están comprendidas las 26 hectáreas 7330 mc. adjudicadas anteriormente, formando un solo cuerpo. Linderos del área: Los linderos del área, inclusive la anterior adjudicación de que se hace mención, son estos: Norte, carretera Nacional; Sur, terrenos destinados al aerodromo Nacional, ejidos de la población; camino a Las Palmillas, Carmen Visuete, J. B. de Bello, sucesores, de D. Quesada, camino a Manglaré, León González, Demetrio Jiménez, Abel Pedreschi; Este, León González, Demetrio Jiménez, Abel Pedreschi, M. de J. Pereira y J. B. Pintt y Oeste, Aerodromo Nacional y ejidos de la población de Aguadulce. Linderos de los ejidos: Norte, terrenos ocupados para el área de la población de Aguadulce y Aerodromo de la misma; Sur, camino del Panchillo a Las Palmillas; Este, camino de Las Palmillas y área de la población de Aguadulce y Oeste, Domingo de León. Se explica que la adjudicación hecha en 1919 en parte del área de la ciudad de Aguadulce, no comprendido todo el terreno que entonces correspondía a esta cabecera, por errores u omisiones que no se conocen, salvo algunas dificultades conocidas en los planos, según se deduce del mismo título.

"Porque es de observar, que si hoy la población tiene 2.510 habitantes, quiere decir, que son las proporciones del aumento de población, consideradas como reglas corrientes en 10% cada diez años en aquella época Aguadulce podía contar con una población en la cabecera, de 2000 habitantes, y, por tanto, con derecho a 100 hectáreas para el área; y de allí la extrañeza en que sin explicaciones apenas se haya hecho una adjudicación sobre la cuarta parte. Pero hoy se subsana esa deficiencia, presentando sendos planos, bien formados, fijos en su capacidad que legalmente puede adjudicarse de acuerdo con la población y las proporciones determinadas en la Ley. Para el efecto presento el plano número 2376 ilustrativo del área y ejidos de la ciudad de Aguadulce y uno especial del área exclusivamente, ambos en tres ejempla-

res en copia, debidamente aprobado por el Agrimensor General.

"Acompaño también el título original de 1919, debidamente registrado, y una lista completa, en donde se ha anotado con precisión y lujo de detalles, el censo de la población, que ascendía en Julio de 1933, a 2.510 habitantes; listas de las casas, que alcanzan al número de 504, con la anotación de sus respectivos dueños, las personas que las habitan y las que tienen o no tienen patios cercados o sin ellas. Se presentan los planos anticipados por exigirlo una disposición posterior al art. 158 del Código Fiscal. En vista de estos comprobantes y el derecho que le asiste al Municipio de Aguadulce a esta solicitud, pido a Ud. que previo los trámites legales se sirva decretar la adjudicación solicitada y que se expida el título correspondiente.

"Aguadulce, 26 de Octubre de 1934.—M. J. Gutiérrez".

Para los fines legales y efectos consiguientes, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término de quince días hábiles, y se envía un ejemplar del mismo tenor al señor Alcalde del Distrito de Aguadulce, para el mismo fin y una copia a la Administración General de Tierras, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado a las diez de la mañana de hoy ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Gobernador Administrador de Tierras,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Federico A. Zúñiga G.

EDICTO NUMERO 13

solicitud gratuita.

El suscrito Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que los señores Gil Felipe Peñuela Fuentes y Erundina Adela Quintero, panameños, mayores de edad, solteros y vecinos del Corregimiento de El Potrero, han solicitado de esta Administración que se les adjudique gratuitamente, de conformidad con el artículo 163 del Código Fiscal, un globo de terreno de los baldíos, de nueve hectáreas con siete mil trescientos setenta y un metros cuadrados (9 hts. 7371 m. c.) denominado "La Corona", ubicado en el Corregimiento de su residencia, Distrito de Capira y dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio ocupado por Norberto Rivas; Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales libres.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira por treinta días hábiles y se ordena su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL para que todo el que se considere lesionado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado a las tres de la tarde de hoy catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Gobernador,

HECTOR VALDES.

El Secretario,

Dimas S. Rostrup D.

EDICTO NUMERO 14

solicitud gratuita.

El suscrito Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Bernardo Quintero, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino del Corregimiento de La Campana, ha solicitado de esta Administración que de

conformidad con el artículo 1º de la Ley 53 de 1930, se le adjudique gratuitamente para sus menores hijos Eladio, Elidia y Bernardo Ticiano Quintero, un globo de terreno de los baldíos, de catorce hectáreas con mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados (14 hts. 1888 m. c.), denominado "La Aldea", ubicado en el lugar de su residencia, Distrito de Capira y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos libres y predio de María M. Quintero; Sur, predio de José de la C. Muñoz; Este, predios de Ramón González y Jovino Tuñón; y Oeste, predios de Modesto Avechilla, Pedro Néi Peláez y Lázaro Samaniego.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira por treinta días hábiles, y se ordena su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea lesionado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado a tres de la tarde de hoy, catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Gobernador,

HECTOR VALDES.

El Secretario,

Dimas S. Rostrup D.

AVISO

El suscrito Secretario encargado del Despacho de la Alcaldía del Distrito de San Francisco, Provincia de Ve-raguas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Adolfo Bonilla Jr., natural y vecino de este Distrito se encuentran depositadas una yegua colorada y una potrilla alazana, la primera marcada a fuego así: sobre la paleta izquierda () y sobre la paleta derecha () y la marca de sangre, mochas las puntas de las orejas. La segunda no tiene marca de ninguna clase.

Estos animales se encontraban vagando en el llano del Castillo, hace un año sin dueño conocido.

Este despacho de conformidad con lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo procedió a depositar los animales referidos y fija el presente edicto por el término de 30 días para que todo el que se crea con derecho a los animales en referencia lo haga valer en tiempo oportuno.

Copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término fijado de acuerdo con la ley no se presenta reclamo alguno se procederá al remate en pública subasta.

El Secretario encargado,

Luis Stanziola H.

5 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rufino Barrio, residente en Sestadero, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una novilla, como de tres años, la cual ha sido denunciada por el señor Barrio, por encontrarse en su potrero desde hace unos siete meses, sin que aparezca su dueño, apesar de sus gestiones para encontrarlo. Dicho animal tiene como señal de sangre, en la oreja derecha, cuatro muescas, tres abajo y una arriba y la izquierda mostrenca, y marcada a fuego al lado izquierdo así. Es de color bosco lobrino.

Y para dar cumplimiento a la disposición contenida en los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente edicto, por el término de treinta días, en este Despacho y una copia se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación, para que el que se considere dueño del expresado animal, haga valer en tiempo oportuno sus derechos legales, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Las Tablas, Noviembre 7 de 1934.

El Alcalde,

E. ESPINO DIAZ.

El Secretario,

Manuel I. López.

5 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jeremías Díaz, Corregimiento de San José, se encuentra depositado un toro, color negruzco, segunda talla, marcado a fuego así: R, el cual ha sido denunciado como bien vacante por dicho señor Díaz, por encontrarse en los pajales de él, sin que aparezca su dueño desde hace muchos años; en consecuencia, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en este Despacho y en los lugares más concurridos de la población y una copia se remite al Director de la GACETA OFICIAL para que sea publicado, a fin de que el que se considere dueño del expresado animal haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, pues de lo contrario será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Las Tablas, Octubre 30 de 1934.

El Alcalde,

E. ESPINO DIAZ.

El Secretario,

Manuel I. López.

5 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Práxedes Rodríguez se encuentra depositada una yegua azuleja, como de seis años sin señales de sangre y de fuego, con un potrillo como de seis meses de edad, color negro, los cuales se encuentran vagando en los terrenos conocidos por el "Zoco" de propiedad de la señora Emma viuda de Lambert. La yegua lleva más de tres años de conocerse vagando por aquellos lugares. En atención a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se ha fijado el presente edicto por el término de treinta días en lugar visible de esta Alcaldía y enviase copia de éste al señor Secretario de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos, pues de lo contrario se venderá en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Boquete, Octubre 20 de 1934.

El Alcalde,

NICOLAS REAL.

El Secretario,

Eladio E. Espinosa.

5 vs.—5